



Quarenta maravedís.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDÍS, AÑO DE
MIL OCIENTOS SETS.

J. L. S.

Julian Márz. Yoterias natural y vecino de esta
Villa, y Caxjano aprobado por el R.^o Consejo en ella
a V. con el debido respeto Dice: se le ha comunicado
por D.^o Antonio Oliva de la misma facultad que se le
ha nombrado para el ejercicio de ella por titular en
la Villa de Mula adonde piensa marcharse, mas
como el exponente ha trabajado muchos años haze y
trabaja de Caxjano en esta, asistiendo a las causas
de oficio mas que otro alguno, y en las mas sin cobrar
dior. por que regularmente son pobres los que vienen
o tienen alguna desgracia, a todos los Sobres quando
Oliva ha estado fuera o no ha podido concurrir, a to-
dos los Sobres de solemnidad y mugeres de la misma
Clase con la eficacia que es notorio, sin interesarles la
menor remuneracion, antes si socorriendoles algunas
veces con proporcion a sus facultades, y ala mucha fa-
milia que tiene q.^e mantened: por cuyas razones juzga
tiene contrahido bastante merito para que la Villa le
dispense su bondad en concurrencia de otro qualquiera
pretendiente, por tanto:

Supp. a este Yll.^e Ayuntamiento se sirva

